



- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de las ofertas.
- e) Admisión de variantes: Se admiten Mejoras. Ver Criterios de Adjudicación.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Gerencia del Área de Salud de Cáceres. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: San Pedro de Alcántara, 3.
- c) Localidad y código postal: Cáceres 10001.
- d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se indicará con tiempo suficiente en el Tablón de Anuncios de la Gerencia del Área de Salud de Cáceres.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Cofinanciado con Fondos FEDER al 80%. Eje 6, Categoría gasto 76.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Serán abonados por los adjudicatarios.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

contratacion.juntaextremadura.net

Cáceres, a 16 de junio de 2008. La Gerente del Área de Salud de Cáceres (P.D., Resolución 12/01/07, DOE n.º 10, de 25/01/2007), PILAR ROBLEDO ANDRÉS.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 10 de junio de 2008 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida de trabajadores, correspondiente a la empresa "Electricidad Josmor, S.L.". Expte.: EE-0340-05. (2008082485)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación ordinaria relativa al expediente EE-0340-05, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:



“Asunto: Solicitud de documentación.

Primero. Mediante Resolución Individual de fecha 14 de julio de 2005, se concedió a la empresa Electricidad Josmor, S.L., con CIF B06253546, una subvención de 6.000 euros por la contratación indefinida de dos trabajadores, al amparo del Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio).

Segundo. Mediante escrito de fecha 28 de septiembre de 2007, el beneficiario comunica que el trabajador objeto de subvención Francisco Mesías Bornadiego causó baja en la empresa el 14/09/07, por lo que el plazo de dos meses procederán a su sustitución, y no aporta ningún documento.

Tercero. Con la finalidad de completar la documentación necesaria para resolver sobre la incidencia citada en el punto anterior, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, modificado por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo:

1. Fotocopia compulsada del documento TA2/R de baja en Seguridad Social de Francisco Mesías Bornadiego.
2. Fotocopia compulsada del documento TA 2/R de alta en Seguridad social del trabajador/a que lo sustituya.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se les comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada; indicándoseles que si así no lo hiciera se les tendrá por decaído en su derecho al trámite, todo ello de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 28 de enero de 2008. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo. Fdo.: Cristina Dávalos Méndez”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 10 de junio de 2008. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, M.^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

• • •